

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MEXICO, A 15 OCT 2018
OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008281

No. de BITACORA 09/AH-0195/10/18
--

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL METALURGICA LAZCANO S.A. DE C.V. DOCTOR RAFAEL LAVISTA NO. 9, DOCTORES CP. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO TEL 01-55 55881000, EXT. 108 CORREO E. juridico@metal.mx	R.F.C. o C.U.R.P. MLA980123FG5	VIGENCIA INICIAL 30/09/2018
		VIGENCIA FINAL 30/09/2019

NOMBRE COMERCIAL CIANURO DE POTASIO

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC N/A

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA I EXTREMADAMENTE TOXICO	CAS 151-50-8	ESTADO FÍSICO SOLIDO
--	------------------------	--------------------------------

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 99

CANTIDAD 2,500,000	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS	CANTIDAD 2,500,00	UMT KILO	FRACCION ARANCELARIA 2387.19.01
------------------------------	---------------------------------------	-----------------------------	--------------------	---

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN APLICACIÓN / DISTRIBUCIÓN (GALVANOPLASTIA, MINERIA)
--

PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE CZE CHN	PAIS DE PROCEDENCIA CHN DEU	ADUANA DE ENTRADA LAZARO CARDENAS MICHUACAN, MANZANILLO COLIMA, VERACRUZ VERACRUZ
---	---------------------------------------	---

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES
Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ANGEL ESPINOSA LUNA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0056865

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hjdalgo
Ciudad de México. Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

1833000

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 183300121B0336

MAEL /RLC/JRR

C.c.p.e QFB. Martha García-rivas Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.-Presente
Biol. Amado Ríos Valdez.- Coordinador de Asesores de la SGPA.-Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.